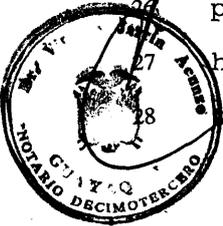


Copia Certificada



AUMENTO DE CAPITAL
Y CONSIGUIENTE RE-
FORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
ECUANAUTICA S.A.- CUAN-
TÍA: US\$4,200.00 (Capital
Suscrito: US\$ 5,200.00);
Capital Autorizado: US\$
10,400.00).- En la ciudad

de Guayaquil, República del Ecuador,
a los **seis** días del mes **Junio** del año
dos mil cinco, ante mí, **Doctor**
VIRGILIO JARRÍN ACUNZO, Abo-
gado y Notario Público Decimotercero
de este Cantón, comparece la compañía
ECUANAUTICA S.A., representada por su
Presidenta y representante legal, la
compañía **ASESORÍA LEGAL S.A. LEGALSA**,
esta a su vez representada por su
Gerente General señor Abogado **LUIS**
EDUARDO GARCÍA PLAZA, de estado civil
casado, de profesión abogado, con-
forme lo acredita con la copia de su
nombramiento debidamente aceptado e
inscrito y en plena vigencia que me
presenta y se agrega como documento
habilitante al final de esta escri-
tura, quien interviene para este acto



PE. Cías.

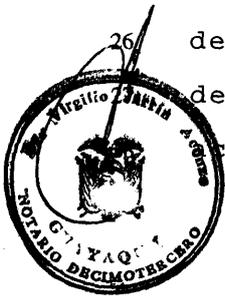
Ingreso: E-1749

Janet.-

1 debidamente autorizado por la Junta
2 General Extraordinaria de Accionistas
3 de la compañía Ecuanaútica S.A., en
4 sesión celebrada el catorce de abril
5 del dos mil cinco, conforme consta
6 del Acta cuya copia me exhibe y se
7 agrega como documento habilitante al
8 final de esta matriz; el com-
9 pareciente es de nacionalidad ecua-
10 toriana, mayor de edad, con do-
11 micilio y residencia en esta ciudad
12 de Guayaquil, con la capacidad civil
13 y necesaria para celebrar toda clase
14 de actos o contratos, a quien de
15 conocerlo personalmente doy fe; bien
16 instruido sobre el objeto y re-
17 sultados de esta escritura pública de
18 AUMENTO DE CAPITAL Y CONSIGUIENTE RE-
19 FORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que
20 procede, como queda indicado, con
21 amplia y entera libertad, para su
22 otorgamiento me presenta la minuta
23 que es del tenor siguiente: "SEÑOR
24 NOTARIO: Sírvase incorporar en el
25 registro de escrituras públicas a su
26 cargo, una en la que conste un
27 AUMENTO DE CAPITAL Y CONSIGUIENTE
28 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, al tenor



1 de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA**
 2 **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece y
 3 otorga la presente escritura pública
 4 de aumento de capital de la compañía
 5 **ECUANAUTICA S.A.**, por su Presidenta,
 6 la compañía **ASESORÍA LEGAL S.A.**
 7 **LEGALSA**, representada por su Gerente
 8 General señor abogado **Luis Eduardo**
 9 **García Plaza**, según consta de los
 10 nombramientos inscritos en el Re-
 11 gistro Mercantil de Guayaquil, que se
 12 agregan a la presente como documento
 13 habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA: AN-**
 14 **TECEDENTES.-** a) Por escritura pública
 15 otorgada por el Notario Décimo
 16 Tercero del cantón Guayaquil, doctor
 17 Virgilio Jarrín Acunzo, el doce de
 18 marzo de dos mil dos, e inscrita en
 19 el Registro Mercantil de Guayaquil el
 20 uno de abril del dos mil dos, se
 21 constituyó la compañía **ECUANAUTICA**
 22 **S.A.**; b) La Junta General Extraor-
 23 dinaria de Accionistas, de la com-
 24 pañia "**ECUANAUTICA S.A.**", en su
 25 sesión celebrada el catorce de abril
 26 del dos mil cinco, con intervención
 de todo el capital suscrito y pagado,
 acordó por unanimidad, entre sus



1 resoluciones, aumentar el capital
2 suscrito, el capital autorizado y
3 reformar los artículos quinto y sexto
4 del estatuto social de la compañía.
5 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los an-
6 tecedentes expuestos y en respetuoso
7 acatamiento de lo dispuesto por la
8 junta general extraordinaria de
9 accionistas de ECUANAUTICA S.A., en
10 su sesión celebrada catorce de abril
11 de dos mil cinco, que en copia
12 certificada se agrega a esta es-
13 critura pública para que forme parte
14 integrante de ésta, la Presidenta de
15 ECUANAUTICA S.A., la compañía ASE-
16 SORIA LEGAL S.A. LEGALSA, a su vez
17 representada por su Gerente General,
18 señor abogado Luis Eduardo García
19 Plaza declara: **UNO.-** Que queda
20 aumentado el capital suscrito de la
21 compañía en la suma de CUATRO MIL
22 DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
23 UNIDOS DE AMÉRICA(US\$4,200.00), de
24 tal forma que el total del capital
25 suscrito de la compañía es de CINCO
26 MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
27 UNIDOS DE AMÉRICA(US\$5,200.00), me-
28 diante la suscripción de cuatro mil

Guayaquil, 7 de julio del 2000

Señor abogado
Luis Eduardo García Plaza
Avenida Nueve de Octubre 1911, piso 17
Ciudad.-



0000003

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumplo con comunicarle que, la junta general de accionistas de **ASESORÍA LEGAL S.A. LEGALSA**, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía para un período estatutario de cinco (5) años. Usted reemplazará en el cargo a la abogada Lorena Bejarano García de Martínez cuyo nombramiento fue inscrito el 7 de diciembre de 1999.

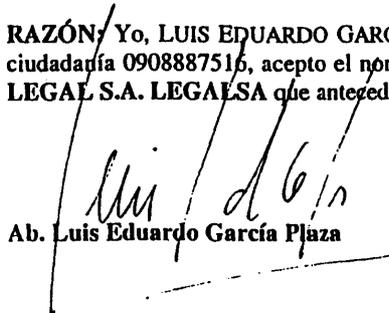
Como Gerente General de la compañía, le corresponderán, entre sus funciones, la administración y representación legal - judicial y extrajudicial - de la compañía de manera individual con las atribuciones y limitaciones establecidas para dicho cargo en la Ley y en el estatuto social de la compañía.

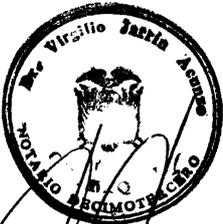
ASESORÍA LEGAL S.A. LEGALSA se constituyó mediante escritura pública otorgada por el notario quinto de Guayaquil, abogado Cesáreo Condo Chiriboga, el 16 de octubre del 1993, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día 23 de noviembre del mismo año.

Atentamente,


Ab. Lorena Bejarano de Martínez
GERENTE GENERAL SALIENTE

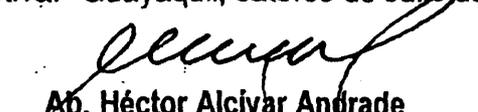
RAZÓN: Yo, **LUIS EDUARDO GARCÍA PLAZA**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía 0908887516, acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de **ASESORÍA LEGAL S.A. LEGALSA** que antecede.- Guayaquil, fecha ut supra.


Ab. Luis Eduardo García Plaza



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

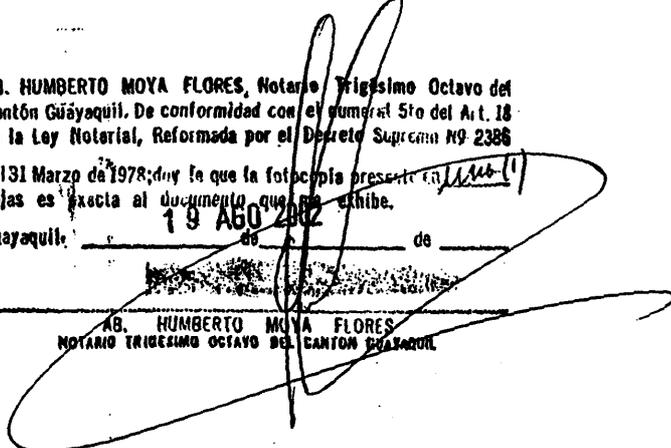
1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía ASESORIA LEGAL S.A. LEGALSA a favor de LUIS EDUARDO GARCIA PLAZA a folio(s) 45.162, Registro Mercantil número 13.021 y anotado bajo el número 16.450 del Repertorio.- Se archivan los comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.- 2.- Se tomó nota de este nombramiento a foja 63.983 del Registro Mercantil de 1.999, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, catorce de Julio del dos mil.-


Ab. Héctor Alcívar Andrade
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

f.csp
Trámite N° 38463

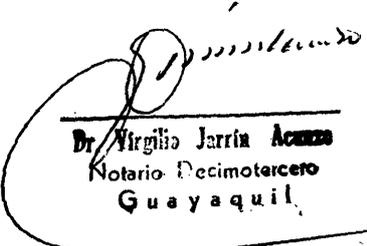


AB. HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigesimo Octavo del Cantón Guayaquil. De conformidad con el numeral 5to del Art. 18 de la Ley Notarial, Reformada por el Decreto Supremo N° 2386 del 31 Marzo de 1978; doy fe que la fotocopia presente en (1) fojas es exacta al documento que se exhibe.
Guayaquil, 19 AGO 2002


AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial N° 564 del 12 de abril de 1978, DOYFE que la fotocopia precedente consta de 01 fojas, incluyendo éste, es exacta al documento original que también se me exhibe, el mismo que fué retirado por el interesado.-
Cuantía: Indeterminada. -Guayaquil, 6 de Junio del 2005




Dr. Virgilio Jarrín Acosta
Notario Decimotercero
Guayaquil

Guayaquil, diciembre 1 del 2002

0000004

Señores
ASESORIA LEGAL S.A. LEGALSA
Ab. Luis Eduardo Gómez Bejarano
Presidente

En mis consideraciones

Compléme comunicar a Ustedes que la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía ECUANAUTICA S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a la compañía ASESORIA LEGAL S.A. LEGALSA como PRESIDENTA por un período de cinco (5) años. En el ejercicio de este cargo usted reemplazará al señor FERNANDO GÓMEZ HIDALGO, cuyo nombramiento fue del 31 de octubre del 2002.

El cargo de Presidente, conlleva, entre sus funciones, la representación legal -judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual. El cargo, al que se refiere este nombramiento, será ejercido por ASESORIA LEGAL S.A. LEGALSA, a través de cualquiera de sus representantes legales.

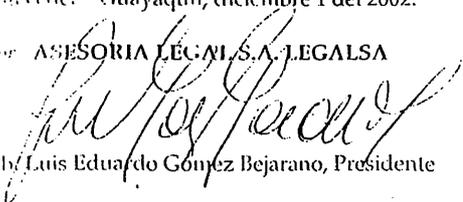
La compañía ECUANAUTICA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, Ab. Virgilio Jarrín Acunzo, el 12 de marzo del 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 1 de abril del 2002.

Atentamente,


Fabián Jarrín Acunzo
SECRETARIO DEL NOTARIO

Yo, Ab. Luis Eduardo Gómez Bejarano, Presidente de la compañía ECUANAUTICA S.A., acepto el nombramiento de PRESIDENTA de la compañía ECUANAUTICA S.A. que precede. Guayaquil, diciembre 1 del 2002.

Por ASESORIA LEGAL S.A. LEGALSA


Ab. Luis Eduardo Gómez Bejarano, Presidente



REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE** de la Compañía **ECUANAUTICA S.A.**, a favor de **ASESORIA LEGAL S.A. LEGALSA**, de fojas **154.286 a 154.288**, Registro Mercantil número **23.297**, Repertorio número **35.966.-** Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
2.- Se tomó nota de este nombramiento a fojas **131 295** del Registro Mercantil de **2.002**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cinco de Diciembre del dos mil dos.-



[Handwritten Signature]
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada

Orden: 2685
Lecral: Silvia Cuello
Anotación: C. Guipuz: Sara Cattel
Depuración: Mariamella Alvarado
Razón Anotación: Lamer Cobena
Revisado:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Pagado por este...
14/10

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial N° 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de 15 fojas, incluyendo éste, es exacta al documento original que también se me exhibe, el mismo que fué retirado por el interesado.
Cantidad: Indeterminada. -Guayaquil, 6 de Junio del 2005



[Handwritten Signature]
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "ECUANAUTICA S.A.", CELEBRADA EN GUAYAQUIL, EL 14 DE ABRIL DE 2005.-

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de abril de dos mil cinco, siendo las quince horas, en la oficina ubicada en las calles 9 de Octubre 1911 y Los Ríos, piso 15 se reúnen las siguientes personas con la finalidad de constituirse en junta general extraordinaria de accionistas de ECUANAUTICA S.A.:

"INTEGRAL FISHING SERVICES INC.", representada por su Apoderado, señor Alberto Galbán Seoane, como propietaria de 1.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$1.00 cada una.

Preside la sesión el titular de la compañía, la compañía ASESORIA LEGAL S.A. LEGALSA, representada por su Gerente General, abogado Luis Eduardo García Plaza y actúa como Secretario Ad Hoc de la junta, el señor Alberto Galbán Seoane.

El Presidente solicita a la Secretaría que constate el quórum estatutario según la lista de asistentes que se ha elaborado de acuerdo a la ley y al reglamento, la misma que se incorpora en la presente acta, formando parte integrante de ella. El Secretario informa al Presidente que con la presencia de la única accionista, se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Los accionistas, amparados en lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se constituyen en junta general universal y extraordinaria con la finalidad de resolver los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía, por la suma de US\$4,200,00, esto hasta la suma de US\$5.200,00;
- 2.- Aumentar el capital autorizado hasta la suma de US\$10,400,00; y,
- 3.- Reformar los artículos quinto y sexto del estatuto social de la compañía;

En tal virtud, el Presidente declara legalmente instalada la sesión extraordinaria de Junta General de Accionistas de ECUANAUTICA S.A., pasando inmediatamente a tratar el primer punto del orden del día. A continuación, toma la palabra el señor Luis Eduardo García Plaza, quien expresa la necesidad de aumentar el capital de la compañía, en la suma de US\$4,200,00, de tal forma que llegue hasta la suma de US\$5,200,00, mediante la suscripción y pago de 4.200 nuevas acciones, ordinarias y nominativas. La única accionista luego de deliberar al respecto resuelve aprobar el aumento de capital de la compañía en la suma de US\$4,200,00, de tal forma que llegue hasta la suma de US\$5,200,00, mediante la suscripción de 4.200 nuevas acciones, las mismas que han sido íntegramente suscritas y pagadas por la única accionista de la compañía, mediante una transferencia bancaria que realizara en días pasados a la cuenta de la compañía.

A continuación la junta general pasa a tratar el segundo punto del orden del día esto es elevar el capital autorizado a la suma de US\$8,400,00, esto es hasta la suma de US\$10,400,00. La única accionista resuelve aumentar el capital autorizado a la suma de US\$8,400,00, por lo que el capital autorizado queda establecido en US\$10,400,00.



La junta general pasa a tratar el tercer punto del orden del día. El abogado Luis Eduardo García Plaza, hace uso de la palabra y expresa que en virtud de lo resuelto en los dos primeros puntos del orden del día, es necesario reformar los artículos quinto y sexto del estatuto social de la compañía, por el siguiente texto: **"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.-** El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$10,400.00). **ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la compañía es de CINCO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$5,200.00), dividido en cinco mil doscientas acciones, ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la unidad hasta la 5.200. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad del accionista y no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%) del capital autorizado, pudiendo ser elevado hasta el límite de éste, previa resolución de la Junta General de Accionistas."

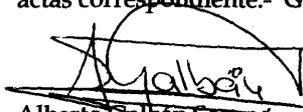
La junta general de accionistas autoriza a la Presidenta ASESORIA LEGAL S.A. LEGALSA, para que, por intermedio de cualquiera de sus representantes legales, otorgue la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social y realice además las gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de sus resoluciones.

No habiendo más puntos que tratar, siendo las 16 horas cuarenta y cinco minutos, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta. A las 17 horas, se reinstala la sesión con la presencia de las mismas personas que previamente la habían instalado; el Secretario procede a dar lectura a la presente acta; el Presidente la pone a consideración de la Junta General de Accionistas y se aprueba por unanimidad. A las 17 horas treinta minutos, el Presidente da por clausurada la presente sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas. Quedan incorporados al expediente de la presente sesión de Junta General de Accionistas los siguientes documentos: El nombramiento de Presidente de la compañía, el poder del representante legal de la persona jurídica, accionista de la compañía y una copia certificada del acta.

Para constancia del contenido de la presente acta, la firman los accionistas asistentes a la junta general, junto con el Presidente y el Secretario.

f) por ASESORIA LEGAL S.A. LEGALSA - Ab. Luis Eduardo García Plaza, Gerente General - **PRESIDENTE DE LA JUNTA**; f) Alberto Galbán Seoane- **APODERADO**; f) por **"INTEGRAL FISHING SERVICES INC."** - Alberto Galbán Seoane - **APODERADO**.

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el libro de actas correspondiente.- Guayaquil, abril 14 de 2005.

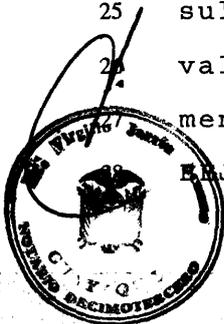


Alberto Galbán Seoane
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA



1 doscientas (4.200) nuevas acciones,
 2 ordinarias y nominativas de Un dólar
 3 de los Estados Unidos de América
 4 (US\$1.00) cada una, las mismas que
 5 han sido suscritas y pagadas de la
 6 manera que se establece en el acta de
 7 Junta General Extraordinaria de
 8 Accionistas del catorce de abril de
 9 dos mil cinco; **DOS.-** Que queda
 10 aumentado el capital autorizado de la
 11 compañía en la suma de DIEZ MIL
 12 CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
 13 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,400,00);
 14 **TRES.-** Que quedan reformados los
 15 artículos quinto y sexto del estatuto
 16 social de la compañía, de la manera
 17 indicada en la Junta General Extraor-
 18 dinaria de Accionistas del catorce de
 19 abril de dos mil cinco; y, **CUATRO.-**
 20 Que su representada, ECUANAUTICA
 21 S.A., no tiene, ni ha tenido, con-
 22 tratos con el Estado. Agregue e in-
 23 serte usted señor Notario, los do-
 24 cumentos habilitantes y demás cláu-
 25 sulas de estilo necesarias para la
 26 validez legal del presente instru-
 27 mento.- (firmado) ABOGADA ISABEL GÓMEZ
 28 ENJARANO.- Registro número siete mil

0000006



1 ochenta y cinco.- (HASTA AQUÍ LA MI-
2 NUTA).- Queda agregados a mi Registro
3 formando parte integrante de la pre-
4 sente escritura, la copia del Nom-
5 bramiento del Representante Legal y
6 del Acta de Junta General Extraor-
7 dinaria de Accionistas de la Compañía
8 interviniente.- el compareciente me
9 presentó sus respectivos documentos de
10 Identificación Personal.- Leída que le fue
11 la presente escritura pública de principio a
12 fin y en alta voz, por mí el Notario al
13 interviniente, éste la aprobó en todas y
14 cada una de sus partes, se afirmó,
15 ratificó y firma en unidad de acto y con-
16 migo, el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

17
18
19
20 p) Cía. *Mir / d /* ECUANAUTICA S.A., representada
21 por su *Presidenta* y representante
22 legal, la compañía **ASESORÍA LEGAL**
23 **S.A. LEGALSA.**

24 **f) Sr. Ab. LUIS EDUARDO GARCÍA PLAZA**
25 Gerente General
26 C.C.# 0908887516
27 C.V.# 3-0020
28 RUC.# 0991274834001 *D. P. ...*





otorgó ante mí, y en fé de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y CONSIGUIENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ECUANAUTICA S.A., que firmo y sello en siete fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil cinco.-



Virgilio Acunzo
 Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
 Notario Decimotercero
 Guayaquil

0000007

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de las disposiciones contenidas en los artículos segundo y cuarto de la Resolución No. 05-G-DIC-0004885 de fecha 28 de Julio del 2005, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de las matrices de fechas 6 de Junio del 2005 y 12 de Marzo del 2002.- Guayaquil, 2 de Agosto del 2005.



Virgilio Acunzo
 Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
 NOTARIO DECIMOTERCERO
 GUAYAQUIL



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-DIC-0004885, dictada el 28 de Julio del 2005, por el Intendente de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Aumento del Capital Suscrito, Capital Autorizado, y la Reforma del Estatuto, de la compañía **ECUANAUTICA S.A.**, de fojas **81.620 a 81.634**, Número **15.442** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **29.077** del Repertorio.-
2. - **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia autentica de esta escritura.-
3. - **Certifico:** Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, diez de Agosto del dos mil cinco. -

0000008



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 181892
LEGAL: Mónica Alcívar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa
REVISADO POR: